

CASTRO FERNÁNDEZ, Juan Diego, *Juristas y computadoras*, San José de Costa Rica, Juriscomputación, 1992, 129 pp.

Uno de los mayores méritos de esta obra, es que fue escrita por un jurista que, a pesar de dedicar el mayor tiempo de su actividad profesional al litigio en materia penal y ejercicio de la notaría (recordemos que en Centroamérica los abogados también son notarios), pudo obtener la motivación suficiente derivada de la docencia de sus cátedras de derecho penal, para realizar esta obra que sin lugar a dudas constituye una aportación importante no sólo para su país de origen, Costa Rica, sino para la literatura especializada sobre informática y derecho a nivel latinoamericano.

Cabe mencionar que Juan Diego Castro ha sido uno de los grandes impulsores de la interrelación informática-derecho, y prueba de ello es el haber sido, entre otras cosas, coorganizador de varios seminarios sobre informática jurídica.

La obra consta de tres capítulos; el primero de ellos intitulado "La informática: objeto y medio del derecho", el segundo "La informática jurídica" y finalmente "El derecho informático".

En cuanto al contenido propiamente dicho de la obra, en el primer capítulo, el autor nos habla del impacto de la informática en el ambiente legal de Costa Rica. Cabe mencionar a este respecto, el gran interés mostrado en dicho país por el desarrollo de la informática jurídica, y prueba de ello lo constituyen los logros obtenidos tanto por el Registro de la Propiedad Inmobiliaria, como por el senado costarricense y el ILANUD (Instituto latinoamericano para la prevención del delito dependiente de la ONU) con sede en San José.

De igual forma, nos presenta una panorámica somera de los orígenes universales de la computación, que, si bien no constituye un gran aporte, posibilita sin embargo la sensibilización de aquel lector que por primera ocasión lee una obra sobre la materia.

En este capítulo, también nos trata de la jurimetría vocablo empleado por primera vez en 1949 por el juez norteamericano Loe Loevinger para expresar la interrelación informática-derecho, con base en el artículo que sobre el mismo nombre se publicó en la revista *Minnesota Law Review* y que se constituiría en precursor del surgimiento de la revista actualmente en circulación *Jurimetrics Journal*.

De igual forma, estudia la interrelación entre la cibernética y el derecho, refiriéndose a las obras publicadas en Europa en la década de los sesentas por los profesores Knapp de la antigua Checoslovaquia, y Frossini y Losano de Italia.

En este mismo capítulo el autor se refiere a la necesidad de incluir la informática como materia obligatoria en los programas de estudio de la licenciatura de derecho.

Finalmente, y para concluir este primer capítulo, el autor nos da cuenta, bajo el acápite "la metamorfosis del abogado", del cambio que se ha venido gestando en el estudio y ejercicio del derecho provocado por la irrupción del fenómeno informático, situación de la cual no pueden abstraerse los juristas en la actualidad, ya que de lo contrario se propiciaría un rezago aún mayor del ya existente respecto a otras profesiones.

En el segundo capítulo, Juan Diego Castro nos enumera los distintos tipos de informática jurídica actualmente reconocidos como son la documental, de gestión, decisional y analítica.

En cuanto a la informática jurídica documentaria, nos narra las experiencias obtenidas en cuanto al manejo de documentos jurídicos de orden legislativo, jurisprudencial, bibliohemerográfico y doctrinal. Nos expone las bondades obtenidas de un sistema referido al derecho penal costarricense a cuyo efecto incluye el thesaurus desarrollado (a mi modo de ver demasiado extenso para haberse incluido en la obra). Nos habla también de las diferencias sustanciales de aplicación de la informática jurídica documentaria, dependiendo si se trata de un sistema de derecho escrito o de derecho consuetudinario (*common law*), y de las conveniencias de uso del llamado *full-text* (texto completo) y de los *abstracts*.

Incluye una lista breve de los sistemas de informática jurídica documentaria más significativos a nivel mundial, como es el caso del Italgire Find de la Suprema Corte de Casación con sede en Roma, Italia. Otros sistemas son los del IRETIJ en Montpellier, Francia y el del CEDIJ, con sede en París.

Añade, de igual manera, el sistema CELEX de la Comunidad Europea y con sede en Bruselas, además del sistema JURIS alemán. Respecto a los Estados Unidos de América nos destaca los sistemas LEXIS, WESTLAW y AUTOCITE; en Argentina, el Sistema Nacional de Informática Jurídica, desarrollado a partir del sistema ITALGIURE FIND italiano.

Además, el Sistema Universitario de Informática Jurídica colombiana conocido como SUIJ, y los sistemas UNAM-JURE, JUSDATA y VALLARTA del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, institución a la que me honro en pertenecer.

Respecto a Costa Rica, enumera el sistema IJD consistente en una base de datos jurisprudencial desarrollado por el Poder Judicial y el

referido ILANUD; de igual forma, el sistema sobre legislación vigente, desarrollado por la Procuraduría General de la República.

Concerniente a la informática jurídica de gestión, tenemos que mencionar los logros ya referidos por el Registro de la Propiedad Inmobiliarias. Se viene empleando con un gran éxito la informática en otros registros nacionales como es el caso del Civil, Deudores Alimentarios, etcétera, en donde el uso de los llamados hipertextos ha venido cobrando cada vez más vigencia.

El autor nos refiere los proyectos alusivos a la informatización de los distintos juicios ejecutivos como los simples, hipotecarios, prendarios y de ejecución de sentencia que pretenden desembocar en un verdadero Tribunal Automatizado de Ejecución en el que se manejarían, entre otros módulos: índices de asuntos, agenda, mandamientos telemáticos, correo electrónico para escritos y notificaciones así como un pregonero automático que serviría para el remate automático de bienes.

De igual forma, menciona las experiencias obtenidas en un Juzgado de Instrucción en San José, respecto al control automatizado de los procesos penales sobre infracciones a la Ley de Sicotrópicos, que ha traído consigo una serie de resultados muy interesantes.

Incluye las experiencias de algunos despachos de abogados-notarios respecto al uso de sistemas automatizados de control de clientela y seguimiento automatizado de litigios civiles, finalizando este inciso con una alusión a los sistemas de recuperación biblio-hemerográficos automatizados.

Por cuanto toca a la informática jurídica decisional, el autor de referencia expone la importancia de la llamada "inteligencia artificial" y los sistemas expertos aplicados al área legal, refiriéndose en este rubro a los proyectos emprendidos por los órganos administradores de la justicia penal en Costa Rica que pretende "algoritmizar" el procedimiento respectivo, con el fin de brindar elementos de apoyo a los jueces y magistrados penales en la tan delicada tarea de dictar sentencias.

Finalmente, en este capítulo, el autor hace referencia de manera muy sucinta al desarrollo de la llamada informática jurídica analítica que, entre otros propósitos, persigue el poder repensar y replantear el derecho en base a la optimización de recursos que nos provee el uso de la informática en el campo del derecho.

El último capítulo intitulado "Derecho informático", es consagrado a tres (aunque en realidad incluye cuatro) de las principales problemáticas derivadas del uso de la informática en la actualidad, como son la protección de datos personales, los delitos informáticos y la protección legal del *software*.

En la primera de dichas problemáticas (dentro de la que incluye aquella suscitada por la aceptación y valoración de los soportes automatizados en los juzgados y tribunales), menciona la necesaria regulación del uso de la computadora en el manejo de datos referidos a las personas físicas y morales, en aquello que constituye verdaderos atentados a la intimidad, libertad, privacidad o garantías individuales de las personas. Dependiendo del enfoque legal que se le pretenda atribuir, así tenemos los consabidos derechos de acceso, rectificación, cancelación, uso conforme con el fin y prohibición de interconexión de archivos que deberán estar incluidos mínimamente en todas aquellas legislaciones que pretendan regular dicho fenómeno.

Respecto a los llamados delitos informáticos, el autor, como buen penalista, hace un distingo en cuanto a los elementos objetivo y subjetivo así como sujetos activo y pasivo dentro de este tipo de ilícitos. A este respecto, menciona algunos ejemplos de este tipo de conductas y de manera ciertamente "tibia" sino es que prácticamente nula, ofrece algunas soluciones legales a este respecto.

Termina el capítulo, y con ello su obra, al hablarnos de la tutela jurídica del soporte lógico o protección legal del *software*, aludiendo a la relevancia de dicha problemática y su necesaria regulación por parte del derecho. De esta forma, hace un breve análisis de la solución legal en los ordenamientos de Costa Rica, relativo a la propiedad y los autores e inventores conforme a la Constitución Política en dicho país, de igual forma, la aplicación de la normativa vigente en materia de patentes y de derechos de autor, y la necesaria inscripción de los programas de cómputo, incluyendo finalmente tres propuestas de enmienda de la ley autoral costarricense con el fin de regular de manera más eficaz la creación y comercialización del llamado soporte lógico.

Como podemos constatar, la obra recensada es, a pesar de su reducido volumen, una obra relativamente completa sobre la interrelación informática-derecho que, sin lugar a dudas, tiene una buena dosis de elementos positivos y que quizás, ofrece, como mayor punto débil susceptible de crítica, la falta de una mayor profundidad en cuanto a los puntos de vista externados por el autor en esta temática que tanto requiere de ideas nuevas, aunque para muchos constituyan verdaderos "atentados" a las figuras jurídicas existentes.